



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

163.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (AUTISMO MELILLA) PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS”.

El día 15 de febrero de 2016 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares y Amigos de personas con transtorno de espectro autista (Autismo Melilla) para el desarrollo del “Proyecto de atención integral a personas con autismo y a sus familias”.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de febrero de 2016.
El Director General de Presidencia,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (AUTISMO MELILLA) PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON AUTISMO Y A SUS FAMILIAS”

En Melilla, a 15 de febrero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente núm. 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de fecha 31 de julio de 2015, que modifica el Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto de 2015).

De otra D. Nicolás Manuel Fernández Bonnemaison, titular del DNI. núm. 45273124Q, Presidente de la Asociación de familiares de personas con transtorno del espectro autista, en adelante AUTISMO MELILLA, con CIF núm. G 52019189, con domicilio en el C/ José Mingorance Alonso II Fase Parque Forestal, de Melilla nombrado para tal cargo según consta en Certificado de la Delegación del Gobierno de Melilla, fechado al 31 de julio de 2013, debidamente facultado para este acto de conformidad con el acuerdo el artículo 30 de sus Estatutos y acuerdo de la Junta Directiva de 19 de agosto de 2015.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia